

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 422-2009-MDSM

San Miguel, 19 OCT. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N° 03381-2009, interpuesta por don **Estuardo Ivan Alvarado Ronchetta** sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N° 201-2009-SGRC/ SG/ MDSM emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2009, don **Estuardo Ivan Alvarado Ronchetta** y doña **Carolina Mourao Arias**, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que esta Municipalidad declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2009-MDSM de fecha 26 de junio de 2009, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7° de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre don **Estuardo Ivan Alvarado Ronchetta** y doña **Carolina Mourao Arias** contraído el 09 de julio de 1990 ante la Municipalidad Distrital de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encárguese a la Sub Gerencia de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

